

Creando un Instituto Nacional de Educación Industrial para Mujeres, en la ciudad de Coracora, Provincia de Parinacochas.

FERNANDO LEON DE VIVERO
Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1.º.—Créase un Instituto Nacional de Educación Industrial para Mujeres, en la ciudad de Coracora, capital de la Provincia de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho.

ARTICULO 2.º.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente para su funcionamiento.

ARTICULO 3.º.—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Educación Pública, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FERNANDO LEON DE VIVERO,
Presidente del Congreso.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador Secretario del Congreso.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 5 de Diciembre de 1963.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Francisco Miró Quesada C.